



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 214 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Granada.-Expte. 13.254/A.T.	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Presidencia.-Cuenta justificativa para ayudas a proyectos de cooperación internacional, ejercicio 2016.....	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.-Autos 172/17.....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos 460/19.....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 136/18.....	5
Autos 78/19.....	5
Autos 735/18.....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 950/18.....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos 324/19.....	6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL.-Autos 641/16.....	6

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Celebración fase de concurso plaza Auxiliar Administrativo.....	1
ALHENDÍN.-Modificación de crédito 1/2019/2/TC.....	6
ALMEGÍJAR.-Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 9/2019.....	6
ALMUÑÉCAR.-Lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha para dos plazas de Bomberos/as OEP 18.....	7
CALICASAS.-Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019.....	8
CENES DE LA VEGA.-Nombramiento de funcionario de carrera.....	8
CORTES DE BAZA.-Desafectación de edificio.....	8
DEIFONTES.-Aprobación inicial del presupuesto, ejercicio 2019, y plantilla de personal (modificación).....	8

DÚDAR.-Aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito.....	9
ÍLLORA.-Aprobación de padrones de guardería y ayuda a domicilio, septiembre de 2019.....	9
IZNALLOZ.-Delegación en concejal.....	9
LOJA.-Concurso-oposición libre para una plaza de Cuidador/a Educador/a.....	10
LA MALAHÁ.-Aprobación provisional del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.....	14
Aprobación provisional del Reglamento regulador de la Bolsa de Empleo.....	15
MOCLÍN.-Aprobación definitiva de proyecto de actuación de almazara.....	15
MONTEFRÍO.-Proyecto de actuación, expte. 70/18.....	16
NÍVAR.-Presupuesto general, ejercicio 2019.....	16
PADUL.-Cuenta general, ejercicio 2018.....	16
Aprobación inicial de modificación de crédito 18/2019.....	16
Aprobación inicial de transferencia de crédito 19/2019.....	17
PULIANAS.-Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal nº 10.....	17
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 11/2019.....	17
SALOBREÑA.-Mofdicación de ordenanza fiscal del IBI.....	22
E.L.A. DE EL TURRO.-Delegación en el Presidente.....	18
Cuenta general 2018.....	18
Organización y funcionamiento del Presidente.....	18
VEGAS DEL GENIL.-Aprobación inicial de estudio de detalle en B-PP.5, manzana 2.....	19

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo.-Subasta de derechos y participaciones de riego (2).....	19
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ.-Junta general ordinaria.....	21
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE.-Asamblea general ordinaria.....	22



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.835

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Celebración fase concurso plaza Auxiliar Administrativo (BOE nº 198 de 2019)

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en las Bases para la selección de un/a Auxiliar Ad-

ministrativo/a, funcionario/a por estabilización, (BOE nº 198 de 19 de agosto de 2019), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2019,

SE INFORMA: Que el día 11 de noviembre de 2019, a las 8 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albolote, se va a proceder a la realización de la fase de Concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo establecido en las Bases.

Albolote, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.703

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA*Información pública, expte.: 13.254 /AT.*

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte. núm. 13.254/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31, C.P. 18009 de Granada y CIF: B-82846817.

Características: Reforma L.A.M.T. existente (20 kV) "Guadix-Benalú_Di" con cambios de apoyos y conductor desde S44060 en Polígono de Benalúa hasta SCZ10130 y derivaciones a CD 56109 "Ag.Benalúa", 56678 "Luchena" y 56680 "Valdivia" S/C conductor aislado CCX 55-AL3 WK 20 kV (antes D-56)

Presupuesto: 12.100,46 euros.

Finalidad: Sustituir apoyos y conductor actual por conductor recubierto aislado, para la mejora en aislamiento eléctrico en parcelas de cultivo de choperas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de octubre de 2019.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.807

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de octubre de 2019, dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

5º ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, PRESENTADA POR LAS ENTIDADES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO I, CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EJERCICIO 2016, Y SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. (MOAD Nº 2019/PCI_01/000037).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2016 por la que se aprobó la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2016, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 127 de fecha 6 de julio de 2016, así como el gasto correspondiente a la misma por importe de 210.000 euros.

VISTA la resolución aprobada por el presidente asistido por la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2016, que se publicó en el BOP de 30 de noviembre de 2016, un listado que aprobaba provisionalmente las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, con motivo de los proyectos presentados por estas Entidades, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de las Bases que regularon el procedimiento de otorgación de las subvenciones de Cooperación internacional al desarrollo.

VISTA la resolución del Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 2016 en la que se aprobaron definitivamente las subvenciones otorgadas a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, para los proyectos de Cooperación Internacional al desarrollo de la convocatoria de 2016, lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. número 249 de fecha 31 de diciembre de 2016.

VISTOS los artículos 30 y 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 70.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

VISTA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2016.

Segundo.- Que se publique este acuerdo en el B.O.P. de Granada con la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que han justificado correctamente los proyectos subvencionados en la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del ejercicio 2016. Todas aquellas asociaciones que no aparezcan en este listado, tendrán la condición de no justificadas o pendientes de justificación.

ANEXO I. ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO CONVOCATORIA 2016

ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
ASOC. MADRE CORAJE	20/12/2016	66.239,42	10.000 €	66.239,42
MANOS UNIDAS	20/12/2016	134.738,99	10.000 €	134.7381,99
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	20/12/2016	8.156,42	6.000 €	8.156,42
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	20/12/2016	22.693,29	12.000 €	22.693,29
HAREN ALDE (A FAVOR DE LOS DEMÁS)	20/12/2016	10.480,83	6.000 €	10.480,83
MOVIMIENTO POR LA PAZ	20/12/2016	7.781,20	7.000 €	7.780,24
ASOC. COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA	20/12/2016	6.676	6.000 €	6.685,64
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA RADIO Y TV	20/12/2016	20.980	6.000 €	6.700,00
UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS	20/12/2016	16.225,72	10.000 €	16.225,72
ASOC. SENDEROS DE MAÍZ	20/12/2016	124.795	12.500 €	124.067,00
PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO-BETICA	20/12/2016	11.470	6.000 €	11.755,79
ASOC. CALOR Y CAFÉ	20/12/2016	31.705	16.000 €	17.973,90
FUNDACIÓN TAKELI	20/12/2016	24.438,46	16.000 €	24.438,46
ASOC. CIC BATÁ	20/12/2016	14.300	12.000 €	14.300,00
CRUZ ROJA	20/12/2016	27.718,29	18.000 €	27.718,29
SEMILLAS DE ESPERANZA	20/12/2016	20.386,77	17.000 €	20.386,77
ASOC. AMISTAD CON LA R.A.S.D	20/12/2016	9.600,31	7.000 €	9.600,31
ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	RENUNCIAN	RENUNCIAN	RENUNCIAN	RENUNCIAN
FUNDACIÓN ALBIHAR	20/12/2016	6.666,60	6.000 €	6.666,60
ASOC. PAZ Y BIEN ONGD	20/12/2016	19.876,79	7.500 €	15.000,00
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO	20/12/2016	57.171,48	7.000 €	57.171,48"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve. Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

La Secretaria General. Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social.

NÚMERO 5.278

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
DIECIOCHO DE GRANADA**

EDICTO

SENTENCIA Nº 69/2019

En Granada, a 19 de marzo del 2019.

D^a Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 172/2017, a instancia de D. Manuel Domingo Navarro, representado por la procuradora Sra. de Angulo Pérez y asistido por el Letrado D. Ruiz de Apodaca, frente a D. Juan Antonio Fernández Rodríguez, José Valverde Díaz, Francisco Gutiérrez Lombardo, Enrique Lorente Fernández, Francisco Medrano Robles, Piedad Martínez Ruiz, Manuel Guadix Jiménez, Francisca Álvarez Dorador, Laura Córdoba Fernández y Antonio Quesada Álvarez, representados por el Procurador Sr. Clavarana Caballero, D^a Josefa Mata Palma representada por el Procurador Sr. Moral Sánchez y asistido del Letrado D. Leandro Cabrera Mercado y D. Raúl Alameda Fernández, en situación legal de rebeldía y sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad.

FALLO: ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Manuel Domingo Navarro representado por la Procuradora D^a Marta de Angulo Pérez contra Juan Antonio Fernández Rodríguez, José Valverde Díaz, Francisco Gutiérrez Lombardo, Enrique Lorente Fernández, Francisco Medrano Robles, Josefa Mata Palma, Piedad Martínez Ruiz, Raúl Alameda Fernández, Manuel Guadix Jiménez, Francisca Álvarez Dorador, Laura Córdoba Fernández y Antonio Quesada Álvarez, debo condenar y condeno a los demandados de forma mancomunada a:

- Que procedan a realizar los trabajos de albañilería y fontanería necesarios, tendentes a reparar, impermeabilizar y sellar definitiva y convenientemente las conducciones de fontanería comunitarias del edificio, hasta suprimir definitivamente las filtraciones de agua en el inmueble del actor, según dictamen pericial aportado.

- Que se indemnice en la cantidad total de dos mil setecientos noventa y dos euros con veintiocho céntimos (2.798,28 euros), en concepto de reparación de los daños sufridos en el continente y el contenido de su inmueble, con los intereses legales reseñados, y pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este

Juzgado de Banco Santander nº 4827 0000 04 0239 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, los herederos desconocidos de D^a Piedad Martínez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 12 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.784

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE
GRANADA***Autos núm. 460/19*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 460/2019, seguidos a instancias de Laura Cara Quesada y Patricia Ortiz Moreno, contra Cortesport Quality, S.L., y Formación y Gestión de Granada, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Cortesport Quality, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cortesport Quality, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de octubre de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos ejecución número 136/2018***EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 136/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Roberto Hernández Rodríguez, contra Auxerlim, S.L., en el que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Auxerlim, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOP de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.710

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos ejecución número 78/2019***EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2019, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Ramírez Sánchez, contra STUC Gestión de Obras, S.L., en el que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a STUC Gestión de Obras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.712

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 735/2018***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2018 a instancia de la parte actora D. Juan Pedro Luque Corredera, contra Pormares Eventos, S.L., y FOGASA, sobre procedimiento ordinario, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia de fecha 18/10/19.

Y para que sirva de notificación al demandado Pormares Eventos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 25 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.789

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 950/2018***EDICTO**

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 950/18 se ha acordado citar a Dental Global Management, S.L., Granada Proyecto Odontológico, SLU, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre de 2019 a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, 4^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dental Global Management, S.L., Granada Proyecto Odontológico, SLU, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, se expide el presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 18 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 5.694

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 324/2019***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 324/2019 se ha acordado citar a Senseperfum, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Senseperfum, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)*Autos 641/16***EDICTO**

En el presente procedimiento familia guarda/custod./alim. menor no matr. consens. 641/2016 seguido a instancia de Tatiana Ivanova con el consentimiento de Miguel Ángel Rodríguez Romera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recurso son los siguientes:

El Sr. D. Carlos Francisco López Cucharero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Motril, habiendo visto los presentes autos de juicio de Guarda, custodia y alimentos de hijos no matrimoniales de mutuo acuerdo, nº 641/16 promovido por D^a Tatiana Ivanova representada por la procuradora D^a Marta Pueyo Planelles asistida del letrado D^a Ana Rueda Castillo, con el consentimiento de D. Miguel Ángel Rodríguez Romera, siendo para el Ministerio Fiscal, resuelve lo siguiente:

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme, y cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, solo por el Ministerio Fiscal y en interés de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose D. Miguel Ángel Rodríguez Romera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, a 16 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.779

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Modificación de crédito número 1/2019/22/TC***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín por el que se aprueba la modificación de créditos número 1/2019/22/TC.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la modificación de créditos número 1/2019/22/TC y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169-171 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alhendin.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhendín, 31 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 5.771

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria 9/2019***EDICTO**

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 9/2019, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 193, de fecha 9 de octubre de 2019, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de crédito que no ha sido comprometido y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

<u>Pro. Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Suben</u>
334-62300	Maquinaria, instalaciones	8.000,00
	Total crédito extraordinario	8.000,00

<u>Pro. Eco.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bajan</u>
920-62200	Obras Mejoras Infraestructuras	8.000,00
	Total crédito extraordinario	8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almegíjar, 31 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 5.697

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista definitiva admitidos/as, tribunal y fecha, dos plazas Bomberos/as OEP 18

EDICTO

Mediante resolución nº 3426/2019 de fecha 28/10/2019 y subsanación posterior por resolución nº 3451/2019 de fecha 29/10/2019,

SE ACUERDA: Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de incendios, perteneciente al Grupo C2, Categoría de Bombero/a-Conductor/a, mediante concurso-oposición en turno libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 61, de 1 de abril de 2019, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

A) ADMITIDOS/AS

BRAO PIQUERAS, VICENTE MANUEL

CABRERA LÓPEZ, ARMINDO MIGUEL
CENTURIÓN GARCÍA, JUAN FRANCISCO
CHÁVEZ FERNÁNDEZ, MANUEL
CONTRERAS GÁMIZ, JOSÉ ANTONIO
DE LA ASUNCIÓN DELGADO, FERNANDO
DELGADO MOLINA, ANTONIO
DÍAZ LÓPEZ, PEDRO
EISMAN QUERO, JAVIER
FELICES MARTÍNEZ, EMILIO JUAN
GARCÍA DíEZ, JAVIER
GÓNGORA GIRÓN, ÁNGEL LUIS
GRAU PÉREZ, ALBERTO
HINOJOSA DE LA FUENTE, JOSÉ JAVIER
LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL
LORENZO ORTEGA, CARMEN MARÍA
MANZANO AGUILERA, RUBÉN
MARTÍN MOLEÓN, GUILLERMO JESÚS
MARTÍN RUIZ, JUAN
MONTERO BAENA, ÁLVARO
MONTES CASTILLO, ANDRÉS FRANCISCO
MORATALLA ARANDA, CARLOS
MORENO FERNANDEZ, JACOBO DANIEL
MUÑOZ PINO, JOSÉ DANIEL
RODRÍGUEZ ALONSO, JOSÉ ANTONIO
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS
ROMERO GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER
ROMERO RUIZ, JOSÉ ANTONIO
ROMERO VELÁZQUEZ, JOSÉ MANUEL
RUIZ ARENAS, MANUEL
B) EXCLUIDOS/AS (CAUSA DE EXCLUSION)
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO (A, B, C, D, E)
Motivos por no aportar:

A - DNI

B - Titulación Requerida

C - Permiso de conducción

D - Declaración jurada

E - Justificante pago tasas

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de seleccionar a los/as aspirantes admitidos/as, a:

Presidenta: D^a Anaís Ruiz Serrano

Suplente: D^a Susana Muñoz Aguilar

Vocales:

Titular: D. José Manuel Polo Piñares

Suplente: D. Gustavo Molino Girela

Titular: D^a María Carmen Pastrana Duarte

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo

Titular: D. Manuel Navajas Trujillo

Suplente: D. Baldomero Álvarez Samaniego

Secretaria: D^a Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: D^a Cristina López Prieto

Los/as componentes del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Convocar al Tribunal para su constitución el día 19 de noviembre de 2019 a las 08 horas en la casa Consistorial (Secretaría) y el mismo día a las 12 horas, a los/as aspirantes admitidos/as en la Sala de Música de la Casa Municipal de la Cultura, para la realiza-

ción de la primera prueba denominada de Oposición: De conocimientos teóricos, debiendo acreditarse debidamente antes del comienzo de la prueba.

CUARTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (WEB: www.almunecar.es) para su conocimiento y efectos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 29 de octubre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.774

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calicasas, 31 octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 5.730

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera

EDICTO

Por Decreto 2019-1453 de 24 de octubre, de la Alcaldía, ha sido nombrado como funcionario de carrera en la plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala personal de oficios, encuadrado en el grupo C2, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2018, D. Francisco Javier Vázquez Candil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 30 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 5.705

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Desafectación edificio

EDICTO

Se hace saber que por acuerdo plenario de 4 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del edificio 1 sito en calle Santos Médicos adscrito al servicio de educación y que al día de la fecha no está destinados al mencionado servicio, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Cortes de Baza, 25 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Fernández Carmona.

NÚMERO 5.777

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019 y plantilla de personal (modificación)

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2019 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el presupuesto del año 2019 y la Plantilla de Personal y su modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L 781/1986, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

Deifontes, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio.

NÚMERO 5.715

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)*Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito***EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dúdar, 25 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 5.727

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Aprobación de padrones de guardería y ayuda a domicilio, septiembre de 2019***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante Resoluciones núm. 2019-1451 y 2019-1450 respectivamente, ambas con fecha 25/10/2019 los padrones que, a continuación, se indican:

- a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2019. Expediente de Gestiona 1857/2019.
- b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2019. Expediente de Gestiona 1923/2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 30 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 5.745

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Delegación en Concejal en comparecencia de acto de levantamiento de actas previas, línea aérea a 400 kV Baza-Caparacena***EDICTO**

Por medio del presente, se hace público, que el Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz, con fecha treinta de octubre de 2019, ha dictado la siguiente resolución:

“DELEGACIÓN EN CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ EN COMPARECENCIA DE ACTO DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA

NÚMERO 5.714

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA AÉREA A 400 KV BAZA-CAPARACENA.

VISTO el escrito procedente de la Subdelegación del Gobierno en Granada, Dependencia del Área de Industria y Energía, su referencia: JLR/jmo, registrado en este Ayuntamiento el día 20/09/2019, por el que comunica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954, y 26 de abril de 1957 respectivamente, mediante resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se ha acordado señalar los días 30 de octubre de 2019 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30; 31 de octubre de 9:00 a 14:00; y 4 de noviembre de 2019 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación derivada de la expropiación del asunto indicado: ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea aérea a 400 kv, doble circuito, Baza Caparacena, en la provincia de Granada, con afección al término municipal de Pozo Alcón, en la provincia de Jaén.

RESULTANDO que en dicho escrito se indica que al acto deberá concurrir el Alcalde o Concejel por delegación de aquél, supuesto éste último en el que deberá constar con el oportuno nombramiento.

CONSIDERANDO que el día 30/10/2019 esta Alcaldía ha comparecido al citado acto de levantamiento de actas previas; no pudiendo asistir a los actos previstos para los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2019, por motivos de agenda.

Esta Alcaldía, visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en la Legislación específica sobre celebración de matrimonios civiles, HA RESUELTO

1. Delegar en el Concejel y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Amador Lorente Palma, las atribuciones conferidas por la Ley al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que concurra al levantamiento de actas previas a la ocupación derivada de la expropiación del asunto: ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea aérea a 400 kv, doble circuito, Baza Caparacena, en la Provincia de Granada, con afección al término municipal de Pozo Alcón, en la Provincia de Jaén, durante los siguientes días (en el salón de actos del Ayuntamiento de Iznalloz):

- Día 31 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00; y día 4 de noviembre de 2019, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas.

2º Dar traslado de la presente resolución al Sr. Amador Lorente, para su constancia y efectos, así como a los Organismos competentes."

Lo que se hace público en el BOP en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 apartado 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2.568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de que la citada delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Iznalloz, 30 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Concurso oposición libre de una plaza de Cuidador/a-Educador/a

EDICTO

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 16 de octubre de 2019, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de fecha 5 de abril de 2017, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Cuidador/a-Educador/a en la Plantilla municipal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las Bases -anexas a esta resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cuidador/a-Educador/a funcionario perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar, Grupo de clasificación C; Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la selección en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Loja; y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE CUIDADOR/A-EDUCADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA.

1. NORMAS GENERALES

El objeto de las presentes bases, es la selección para la provisión definitiva de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Loja de CUIDADOR/A-EDUCADOR/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar, Grupo de clasificación

C; Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 5 de abril de 2017, por el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN-LIBRE.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP). La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS.

Para participar en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Bachiller o técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Acreditación de la cualificación Profesional de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la

normativa que la desarrolle. A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificados:

- El Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismo efectos profesionales.

- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismo efectos profesionales.

- El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera

4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 27,80 EUROS cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, art. 68 Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que será de 10 días hábiles.

5.2. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación y se fijará la composición de la comisión de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

5.3. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, tres Vocalías y Secretaría.

Presidencia: A designar por la Alcaldía o concejal Delegado.

Vocalías: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal Delegado.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionaria o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "Q" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones de 15 de marzo de 2019, BOE de 18/03/2019,, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: OPOSICIÓN.

La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso y consistirá en la realización de las pruebas que se indican a continuación, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, y se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección

8.1.1. Prueba teórica: contestación de cuestionario de 40 preguntas (más cinco de reserva) tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que solamente una será considerada como correcta, en relación con el temario del Anexo de las bases de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. Prueba práctica: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos de carácter práctico, en un periodo máximo de 2 horas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio y relacionado con el temario anexo y con las funciones a desarrollar por los aspirantes.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica, con independen-

cia de los límites parciales establecidos en cada prueba, la puntuación total de la fase de oposición no podrá superar los 5,5 puntos.

8.2. Segunda FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Con independencia de los límites parciales establecidos, la puntuación total de la fase de concurso no podrá superar los 4,5 puntos.

8.2.1. Experiencia Profesional (máximo 4 puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Cuidador/a-Educador/a con vínculo funcional laboral, en la Administración Local: 0,15 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Cuidador/a-Educador/a en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, o en empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro en funciones de cuidador/a/educador/a: 0,03 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

8.2.2. Formación (máximo 3 puntos)

Por cursos de formación y perfeccionamiento siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 0,40 puntos.
- b) De más de 75 horas a 99 horas: 0,30 puntos.
- c) De más de 40 a 74 horas: 0,25 puntos.
- d) De 39 a 20 horas: 0,20 puntos

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas.

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, organismos oficiales, institutos o escuelas oficiales de funcionarios, u otras entidades públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente y conste su duración de forma expresa.

También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones, Talleres de Empleo (parte formación teórica) y los cursos impartidos por este Ayuntamiento.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

8.2.3. Formación complementaria (máximo un punto)

- Titulaciones de Grado, Diplomatura, Licenciatura relacionados con el puesto a ocupar y cuya idoneidad/utilidad para el puesto a desarrollar deberá ser valorado por el Tribunal: 0,5 puntos por titulación.

- Trabajos y publicaciones relacionadas con la materia cuya publicación sea debidamente acreditada y valorada por el Tribunal dicha relación con el puesto a desempeñar: 0,25 puntos

9. RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios y sede electrónica del este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, tales como fotocopia compulsada de DNI y de titulación académica, certificado médico, declaración de no haber sido separado de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del puesto de trabajo público.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud

11. INCOMPATIBILIDADES

En el momento de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, ésta no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I.

TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 9. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 10. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 11. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 12. Recursos y Programas Sociales en el municipio de Loja.

Tema 13. La protección de datos. El secreto profesional.

Tema 14. Discapacidad y dependencia. Marco conceptual y normativa. La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 15. Centro Ocupacional, definición, características, requisitos materiales y funcionales. Reglamento de Régimen interno.

Tema 16. Personal de un Centro Ocupacional, funciones, habilidades, objetivos y características del puesto de educador/cuidador.

Tema 17. El trabajo en equipo. Características del trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento. Coordinación y dinamización de grupos. El Trabajo Multidisciplinar con el Equipo técnico del Centro. El educador/cuidador como miembro del Equipo multidisciplinar.

Tema 18. Protocolos de actuación a las personas con diversidad funcional en el Centro Ocupacional.

Tema 19. Plan de Higiene. Contenidos.

Tema 20. Plan de autoprotección. Contenidos.

Tema 21. El expediente individual. Partes y contenidos del mismo.

Tema 22. Planificación Centrada en la Persona. Concepto, contenido, formulación, implementación y evaluación.

Tema 23. Programa de Atención Individualizada. Concepto, contenido, formulación, implementación y evaluación.

Tema 24. Planificación Centrada en la Familia. Concepto, contenido, formulación, implementación y evaluación.

Tema 25. El modelo de Apoyos: concepto, tipología y funciones. Análisis y adaptaciones de los entornos.

Aplicación del modelo en la atención a personas con diversidad funcional.

Tema 26. La Programación Anual en el Centro Ocupacional. Funciones del educador/cuidador.

Tema 27. La Memoria Anual en el Centro Ocupacional. Funciones del educador/cuidador.

Tema 28. Habilidades Prácticas: ABVD, AIVD. Habilidades manipulativas y laborales. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias e intervención.

Tema 29. Actividades Ocupacionales. Definición. Objetivos. Metodología de intervención.

Tema 30. Habilidades sociales: concepto. Objetivos generales y específicos, Evaluación de competencias e intervención.

Tema 31. Ocio y Tiempo libre: concepto, características, dimensiones, programas y evaluación.

Tema 32. La Intervención a nivel cognitivo en las personas con diversidad funcional.

Tema 33. La psicomotricidad: concepto y técnicas e intervención en personas con diversidad funcional.

Tema 34. La comunicación y el lenguaje en las personas con diversidad funcional: Conceptos, Desarrollo. Principio de intervención. Sistemas alternativos de comunicación. Ayudas Técnicas.

Tema 35. La Conducta adaptativa: Concepto, áreas, limitaciones y evaluación.

Tema 36. Las conductas problemáticas en el marco institucional del Centro. El apoyo conductual positivo: principios, metodología y evaluación de la conducta problemática. Técnicas y procedimientos de modificación de conducta.

Tema 37. La Calidad de vida de las personas con diversidad funcional. La autodeterminación y el desarrollo de la autonomía personal.

Tema 38. La accesibilidad y ayudas técnicas.

Tema 39. La comunidad como sistema socializador. La inclusión social y utilización de la comunidad de las personas con diversidad funcional.

Tema 40. La familia de las personas con diversidad funcional: dinámica familiar, necesidades y programas de apoyo. Colaboración Centro-familias. Papel del Cuidador/Educador.

Loja, 28 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 5.706

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Aprobación provisional del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de octubre de 2019, se aprueba provisionalmente el Reglamento de la Agrupación Local del Volun-

tariado de Protección Civil de La Malahá dependiente de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por espacio de 30 días hábiles mediante edictos en el tablón de anuncios y B.O. de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Malahá, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.707

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Aprobación provisional del Reglamento regulador de la bolsa de empleo

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de octubre de 2019, se aprueba provisionalmente el Reglamento por el que se regula la bolsa de empleo de este Ayuntamiento el cual se expone al público por espacio de 30 días hábiles mediante edictos en el tablón de anuncios y B.O. de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Malahá, 23 de octubre de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.704

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación de Origen 900, S.L.

EDICTO

D. Marco Antonio Pérez Mazuecos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclín, por medio del presente, hace público El acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 22/10/2019, que tiene el siguiente tenor literal:

7. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ALMAZARA. EXPTE.: 560/2018.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMAZARA, ENVASADORA, PUNTO DE VENTA Y PLANTA DE COMPOST

Por la totalidad de los portavoces de los grupos políticos que componen este plenario, se manifiesta la satisfacción de que se haya informado favorablemente este proyecto posibilitando la implantación de esta actividad en nuestro termino municipal con lo que ello implica de

cara a los servicios que se van a venir a prestar para un municipio agrícola como es el nuestro a la par que se abre posibilidades a la creación de nuevos puestos de trabajo, cuestión necesaria y positiva para el municipio.

Resultando que en fecha 19 de junio de 2018, por D^a Adela Castillo González, en nombre y representación de la mercantil ORIGEN, 900, S.L., presenta solicitud para la Implantación de actividades de Almazara, Envasadora, Punto de Venta y Planta de Compost, en polígono 13, parcela 28-b, de Moclín, con Referencia Catastral 18133A013000280000TE.

Resultando que con fecha 28/06/2018 se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, e informe técnico en fecha 20/06/2018 con carácter favorable sobre el contenido del Proyecto de Actuación.

Resultando que en fecha 28/06/2019, mediante Decreto nº 2018-0206, se emitió resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 29/06/2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación mediante publicación de Edictos en el tablón de anuncios físico y de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y publicación en el BOP nº 134, de fecha 16/07/2019, Páginas 8 y 9, Anuncio nº 3.829, y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió Informe Favorable en fecha 20/11/2018 a efectos Territoriales y Urbanísticos, y la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental requirió la modificación del proyecto como colindante, y que una vez subsanado aportando la documentación por los interesados, la mencionada Demarcación emitió Informe Favorable en fecha 05/08/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, por Unanimidad de los concejales que componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D^a Adela Castillo González, en nombre y representación de la mercantil ORIGEN, 900, S.L., presenta solicitud para la Implantación de actividades de Almazara, Envasadora, Punto de Venta y Planta de Compost, en polígono 13, parcela 28-b, de Moclín, con Referencia Catastral 18133A013000280000TE.

SEGUNDO. El proyecto que se aprueba está sujeto al procedimiento ambiental legalmente establecido, en este caso a la Autorización Ambiental Unificada, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 9 del Decreto 356/2010, al que deberá someterse, y posteriormente deberá solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Actividad y la Licencia de Obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, y con la concesión de la misma se deberá efectuar la liquidación de la Prestación Compensatoria correspondiente al 5% del Presupuesto de Ejecución Material, excluyendo el presupuesto destinado a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de

carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 30/08/2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19/12/2005.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos, y efectuar la liquidación de la Tasa correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, publicada en el B.O.P. nº 114, de fecha 15/06/2012.

La presente publicación tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Moclín, 25 de octubre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 5.698

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación, expte. 70/18

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que admitido a trámite la nueva propuesta del proyecto de actuación presentado por D^a María Encarnación y D^a María Dolores Matilla Aguilera, para construcción de alojamiento de temporeros y almacén de aperos, vinculada a actividad agraria de la finca, situada en el paraje "Las Gañanas", de este municipio, en Suelo No Urbanizable (Pol. 31, Parcela 63 del vigente Catastro de Rústica); se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 29 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 5.773

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)

Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2019

EDICTO

D. Rafael Leyva López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar, por medio del presente

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2019, el presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nívar, 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Rafael Leyva López.

NÚMERO 5.798

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 28/10/2019, se expone al público por el plazo de quince días hábiles y ocho más contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Padul, 29 de octubre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 5.799

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito 18/2019

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 18/2019 de suplemento de crédito para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 31 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 5.800

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial transferencia de crédito 19/2019

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 19/2019 de transferencia de crédito para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 31 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 5.850

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal nº 10

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 6/11/2019, la modificación de la ordenanza fiscal nº 10 "reguladora de la Tasa por Entradas, de Vehículos a través de las Aceras y de las Reservas de Vía Pública para

Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase", de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se concede un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Pulianas, 7 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.849

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 11/2019 (01-19)

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 6/11/2019, el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2019: Suplementos de créditos y créditos extraordinarios (01-19) para llevar a cabo, en 2019, la aplicación del superávit obtenido en la liquidación del presupuesto de 2018, y poder tramitar la aprobación de facturas relativas a gastos ejecutados en 2019 correspondientes a aplicaciones presupuestarias cuyas consignaciones de créditos presupuestarios son insuficientes en 2019 y/o no existe aplicación presupuestaria específica en el presupuesto general del Ayuntamiento de Pulianas para el año 2019, prorrogado de 2018 a la presente fecha; se pone de manifiesto al público, en la Intervención y/o Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales cualquier persona interesada o habitante del municipio, podrá examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL); al art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y demás normas concordantes y de aplicación.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, este expediente de modificación presupuestaria nº 11/2019: Suplementos de créditos y créditos extraordinarios (01-19) se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público

y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Pulianas, 7 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.726

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Delegación en el Presidente

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Turro, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2018, acordó delegar en el Presidente todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a la Junta Vecinal en relación a la contratación de un/a animador/a deportivo para el programa 253 incluido en la Concertación Local con la Excm. Diputación Provincial de Granada.

El Turro, 30 de octubre de 2019.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 5.731

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Cuenta general 2018

EDICTO

Redactada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, sita en calle Plaza Horno, nº 3, de El Turro, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por aquella Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirán nuevos informes.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá a la Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Turro, 30 de octubre de 2019.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 5.721

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Organización y funcionamiento del Presidente

EDICTO

La Junta Vecinal de la ELA El Turro, con fecha 21 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Sr. Presidente formuló dos propuestas:

...Segunda:

- Que en el ordinal 4º “RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE” de la sesión de la Junta Vecinal celebrada el día cuatro de julio de 2019, se determinaron los cargos con dedicación.

- Que en el apartado SEGUNDO de dicho acuerdo se indica: “Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

- Y que, debería decir: “SEGUNDO Establecer, con efecto de 15 de junio de 2019, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan: 15.000 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, correspondiendo doce a las diferentes mensualidades del año, y dos a las extras de los meses de junio y diciembre, pudiéndose prorratear éstas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

- Que por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y previo informe de Secretaría, se propone:

Corregir el error material advertido en el apartado segundo del ordinal

4º “RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE” de la sesión de la Junta Vecinal celebrada el día cuatro de julio de 2019, en el sentido siguiente: Donde dice: “SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.” Debe decir “SEGUNDO Establecer, con efecto de 15 de junio de 2019, a favor de los miembros de la Corporación que

desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan: 15.000 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, correspondiendo doce a las diferentes mensualidades del año, y dos a las extras de los meses de junio y diciembre, pudiéndose prorratear éstas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.”

Finalmente, el asunto se pasó a votación ordinaria, y la Junta Vecinal, por tres votos a favor, ninguna abstención, y ningún voto en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar en sus propios términos la propuesta de la Presidencia anteriormente indicada.”

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 75-5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Turro, 30 de octubre de 2019.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 5.776

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Aprobación inicial de estudio detalle B-PP.5.
Manzana 2*

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que ha sido aprobado por esta alcaldía inicialmente por Decreto de fecha 30/10/2019 estudio de detalle promovido por Caja Rural de Granada Sdad. Coop. Cred., que afecta a la manzana 2 del Plan Parcial B-P.P-5, cuya finalidad es la ordenación de volúmenes y apertura de vial entre las calles Alhambra y Antonio López Porras en Belicena para completar o adaptar las determinaciones recogidas en PGOU adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias.

Dicho acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultarse aquel en el Servicio de Urbanismo o en la página Web municipal <https://vegasdelgenil.es> (Anuncios-Urbanismo).

Vegas del Genil, 30 de octubre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.654

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO

Subasta de derechos y participaciones de riego

EDICTO

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, Recaudador de Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de Apremio seguido contra el deudor a la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo, D. Madsen, Sven Erik, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210 de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante Subasta Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La subasta se celebrará el día 10 de enero de 2020, a las 18:00 horas en la sede de la Comunidad de Regantes sita en Avda. Salobreña, nº 4 de Ítrabo (Granada).

2º Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

LOTE NÚMERO UNO:

Derecho a 2 horas de Agua procedentes de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo.

Datos sobre valoración:

Valoración de tasación: 3.000 euros

Cargas vigentes (subsistentes en caso de adjudicación):

Registrales: No se conocen cargas en el expediente.

Arrendatarias: No se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento

Tipo subasta: 3.000 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre Pujas: 2% del tipo

3º En virtud de lo establecido en el art. 4 y 6 de las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad se establece un derecho preferente y exclusivo en favor de los miembros de esta Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo. Por ello todo licitador que pretenda participar en la subasta deberá acreditar fehacientemente su condición de participe de dicha Comunidad, así como que no tiene deuda o litigio alguno con la misma.

Las participaciones adquiridas se tendrán que asignar a fincas ubicadas dentro de la Zona Regable de la Comunidad y en los ramales que NO tengan limitaciones de ampliación.

4º El cumplimiento de estas condiciones se acreditará exclusivamente mediante la aportación de certificado ex-

pedido por el Secretario de la Comunidad específicamente para esta subasta, en el que conste la condición de partícipe, la ausencia de deuda o litigio alguno, así como la ubicación de la finca a la que se adscriben las horas dentro de la zona regable y/o la no existencia de limitaciones de ampliación en el concreto ramal.

5º En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

6º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

7º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

8º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

9º Los rútilos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada, de lunes a viernes en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente, siendo de parte del adjudicatario todos los gastos que ocasionen el otorgamiento de escrituras.

10º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el R.G.R.

11º Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo. Así mismo, quedará abierta la posibilidad de adjudicación directa, incluso propuesta formal de adjudicación a la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo cuando los bienes no hayan sido adquiridos en la subasta.

12º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiese, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate

13º Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los

que no se ha podido notificar el acuerdo de subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

14º Contra el presente acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o Económico-Administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

15º Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recursos y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 28 de octubre de 2019.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.656

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO

Subasta de derechos y participaciones de riego

EDICTO

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, Recaudador de Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de Apremio seguido contra el deudor a la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo, D. Urbano Peñalver, Francisco, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210 de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante subasta pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º La subasta se celebrará el día 10 de enero de 2020, a las 19:00 horas en la sede de la Comunidad de Regantes sita en Avenida Salobreña número 4, de Ítrabo (Granada)

2º Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

LOTE NÚMERO UNO:

Derecho a 3 horas de Agua procedentes de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo

Datos sobre valoración:

valoración de tasación: 4.500 euros

Cargas vigentes: (Subsistentes en caso de adjudicación).

Registrales: No se conocen cagas en el expediente.

Arrendatarias: No se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento

Tipo subasta: 4.500 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre Pujas: 2% del tipo

3º En virtud de lo establecido en el art. 4 y 6 de las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad se establece un derecho preferente y exclusivo en favor de los miembros de la Comunidad de Regantes Virgen de la salud de Ítrabo. Por ello todo licitador que pretenda participar en la subasta deberá acreditar fehacientemente su condición de partícipe de dicha Comunidad, así como que no tiene deuda o litigio alguno con la misma.

Las participaciones adquiridas se tendrán que asignar a fincas ubicadas dentro de la Zona Regable de la Comunidad y en los ramales que NO tengan limitaciones de ampliación.

4º El cumplimiento de estas condiciones se acreditará exclusivamente mediante la aportación de certificado expedido por el Secretario de la Comunidad específicamente para esta subasta, en el que conste la condición de partícipe, la ausencia de deuda o litigio alguno, así como la ubicación de la finca a la que se adscriben las horas dentro de la zona regable y/o la no existencia de limitaciones de ampliación en el concreto ramal.

5º En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes o derechos.

6º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

7º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

8º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

9º Los títulos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares nº 4, local 1, de Granada, de lunes a viernes y en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente, siendo de parte del adju-

dicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escrituras.

10º Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, siempre en sobre cerrado, desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máxima, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el R.G.R.

11º Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del mismo tipo. Así mismo, quedará abierta la posibilidad de adjudicación directa, incluso propuesta formal de adjudicación a la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo cuando los bienes no hayan sido adquiridos en la subasta.

12º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiese, quedarán subsistentes sin que se aplique a su extinción el precio del remate.

13º Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los que no se ha podido notificar el acuerdo de subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

14º Contra el presente acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o Económico-Administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

15º Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recurso y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 28 de octubre de 2019.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.693

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de la

Acequia de Moroz, se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Cooperativa San Antonio, sita en calle San Marcos, s/n (camino del cementerio) de Cogollos Vega, el próximo día 16 de noviembre de 2019, a las 16:30 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta la última Junta General.
2. Rendición de cuentas desde la última Junta General.
3. Aprobación del presupuesto y de la cuota de amarjalado para el próximo ejercicio.
4. Posible ampliación de la zona de riego, mediante la instalación de goteo, y consecuencias que tendría. Acuerdos a adoptar.
5. Información sobre asuntos de interés general
6. Ruegos y preguntas

Se advierte que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Cogollos Vega, 23 de octubre de 2019.-El Presidente, fdo.: Tomás Fernández Jiménez.

NÚMERO 5.696

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE

Convocatoria asamblea general ordinaria

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte, convoca asamblea general ordinaria, para el día 1 de diciembre de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Benalúa, en el salón de actos de la Azucarera, sita en c/ Azucarera s/n (frente al Ayto. de Benalúa), a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Segundo. Informe de la Presidencia.
- Tercero. Cuentas 2019. Derramas 2020.
- Cuarto. Régimen de riegos. Dotaciones. Campaña de Riego.

Quinto. Renovación de cargos.

Sexto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 28 de octubre de 2019.-El Presidente, Manuel López Rueda.

NÚMERO 5.841

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal nº OF02 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 6 de noviembre de 2019 el Pleno Municipal acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal nº OF02 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, afectando la modificación al artículo 7.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar la ordenanza, y, en su caso, presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

“Artículo 7. Cuota íntegra, cuota líquida y tipo de gravamen.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

2. El tipo de gravamen será el 0,75%, cuando se trate de bienes inmuebles urbanos.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes rústicos, queda fijado en el 0,82%.

4. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,8575%.”

La entrada en vigor de esta modificación será el día 01 de enero de 2020.

Contra los acuerdos, elevados a definitivos, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación del texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 6 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales. ■